

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 113
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la trigésimo primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 28 de mayo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 31, de fecha 28 de mayo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2009, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 29 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 09 de abril de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 31 del 28 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara, en términos de competencias profesionales genéricas y las esperadas para un Licenciado, incluyendo dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales, a la vez que es consistente con la misión y propósitos de la universidad, y considera los requerimientos propuestos por el Ministerio de Educación; sin embargo, el perfil no define las competencias específicas que se esperan lograr en un Profesor de Educación General Básica, no consideró una adecuada y sistemática validación externa en su formulación y se observa insuficientemente conocido al interior de la unidad.

El currículo de la carrera está estructurado en cuatro áreas curriculares, formación básica, profesional, general y especialidad, y el plan de estudios es coherente con los respectivos programas, que apuntan a una formación integral.

Cabe señalar que la unidad no posee un sistema formal y periódico de evaluación del logro del perfil, ni de revisión del plan de estudios, programas y los métodos de enseñanza. Esta situación dificulta la aplicación de acciones de ajustes para la efectividad del proceso formativo y el mejoramiento en general.

La unidad cuenta con un sistema de prácticas tempranas y progresivas, lo que resulta positivo para la integración de aspectos teóricos y prácticos y el proceso de formación pedagógica.

La vinculación con el medio se produce principalmente mediante la relación con los centros de práctica, y otras acciones como la investigación son más bien incipientes.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional de la unidad es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. Se observan condiciones financieras favorables para el desarrollo del proyecto formativo.

El cuerpo docente de la carrera posee las credenciales académicas para el cumplimiento de sus funciones, y se manifiesta comprometido con la carrera y los estudiantes. Sin embargo, la dedicación formal de los profesores no es suficiente para cubrir todas las actividades propias de un docente universitario (distintas a la docencia directa), ni se observa la aplicación de una política definida ni mecanismos de desarrollo del personal, en términos de contratación, evaluación, incentivos y perfeccionamiento.

La carrera posee criterios de admisión claros, los que son conocidos por la comunidad.

La infraestructura y los recursos educativos con que cuenta la carrera son adecuados para el desarrollo y cumplimiento del proyecto formativo. No obstante, el material bibliográfico disponible, en términos de textos, revistas de especialidad y bases de datos en-línea es insuficiente y escasamente actualizado.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos declarados por la unidad son coherentes con la misión institucional y los tipos de competencias definidas en el perfil de egreso de la carrera, pero es necesario incorporar procedimientos sistemáticos y formales para la evaluación del logro de tales propósitos.

La unidad cuenta con reglamentos que orientan el funcionamiento y regulan los derechos y deberes de la comunidad universitaria.

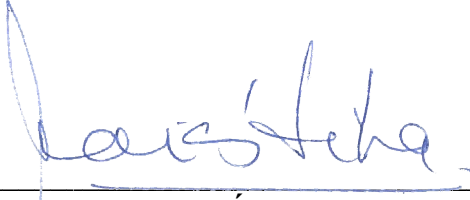

El proceso de autoevaluación fue parcialmente participativo, logró identificar fortalezas y debilidades, pero enfatizó lo descriptivo, en desmedro del análisis crítico.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Mar **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Calama, La Serena, Maipú, Temuco, Copiapó, Viña del Mar, Talca, Iquique, San Fernando, Curicó, Quillota, Antofagasta, por un período de dos (2) años, el que culmina el 28 de mayo de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción